

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2011-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero, 2011 diciembre 22.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre del 2011, la Renovación del Convenio de Responsabilidades Reciprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y los Comités de Taxis, que hayan presentado expedientes, para dicho trámite, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que en su Artículo 81° Del Tránsito, Vialidad y Transporte Público establece dentro de las Funciones específicas de las Municipalidades Distritales establece que estas pueden "otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás..."

Que, el objetivo del Convenio es el de permitir el uso temporal de la vía pública correspondiente a 06 estacionamientos ubicados al costado de la puerta principal del mercado Nueva Esperanza por parte del Comité de Taxis N° 108-T Nueva Esperanza.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el Despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros.

ACUERDA:

120000

120000

120000

120000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS

**BUSTAMANTE
Y RIVERO**

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE, la Renovación del Convenio de Responsabilidades Recíprocas entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Comité de Taxis "N° 108-T Nueva Esperanza", obligándose a las partes a su fiel cumplimiento, hasta el 31 de diciembre del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Asesoría Legal, la formalización del Convenio y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

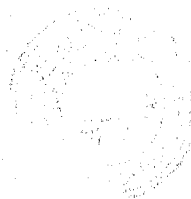


Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal (exp.)
G. Serv. a la Ciudad
G. Adm. Tributaria
OFZR/ASVA/lof.

MUNICIPALIDAD J. B. Y. P.
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

9.43

9



()

()